xo Justizia y Rexim.to de dha V.a Estando Juntos en
su Ayuntam.to Como lo ande uso y Costumbre p.a tra-
tar y Conferir las Cosas tocantes y pertenezientes al Ser-
vicio de ambas Mgds Vien y Utilidad de esta Republica
acordaron lo siguiente

La V.a de Una Conformidad dixo y acordo que Res-
peto de que al tiempo que se dio la posesion a dho S.or D.n
Joseph Marin Castaño de su oficio de Depositario gral
de los Caudales y en la forma que se expresa en
su Real titulo; se acordo asimismo que dentro de
ocho dias diese las fianzas que en el se menciona
p.a la seguridad de los Caudales que en su poder en-
trasen Como tal Depositario Gral; y que con el mo-
tibo de no haber Cumplido Con el tenor de dho Decreto
que se celebro el dia Quatro de octubre del año
pasado de treinta y dos, se bolbio acordar por esta
Villa el dia diez de Mayo proximo pasado que dho
S.or D.n Joseph Marin diese dhas fianzas a satisfaccion de
la Justizia atento a estar proximas las Cobranzas
de los Repartim.tos y p.a no molestar a ningun Vez.o Con
la Depositaria de los efectos que se cobrasen por ser
del Cargo de percibir todos los dhos Caudales el dho
S.or D.n Joseph en fuerza de dho su titulo segun y
Como los percibieron sus Antezesores y que les diese den-
tro de Quinze dias; que asta oy no a cumplido